



Consejo de Seguridad

Distr. general
1° de junio de 2000
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1° de junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta del Excmo. Dr. Mustafa Osman Ismail, Ministro de Relaciones Exteriores.

(Firmado) Elfatih **Erwa**
Representante Permanente

**Anexo de la carta de fecha 1° de junio de 2000 dirigida al
Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante
Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]
1° de junio de 2000

1. Como usted sabe, el Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, aprobó la resolución 1044 (1996). Más adelante, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo aprobó las resoluciones 1054 (1996) y 1070 (1996), en las que se pedía al Gobierno del Sudán que cumpliera los siguientes requisitos:

- a) Extraditar a Etiopía a los tres sospechosos de la abominable tentativa terrorista de asesinar al Excmo. Sr. Mohamed Hosni Mubarak, Presidente de la República Árabe de Egipto, en Addis Abeba el 26 de junio de 1995;
- b) Desistir de realizar actividades terroristas; y
- c) Mejorar las relaciones con los Estados vecinos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de la Unidad Africana.

2. Sin entrar en los detalles de fondo de la cuestión, cabe afirmar que el Gobierno del Sudán respondió con toda seriedad a esas exigencias. Efectivamente, desde que se impusieron las sanciones en 1996, el Gobierno del país ha realizado con toda diligencia las siguientes gestiones prácticas para cumplir las disposiciones pertinentes.

I. Los tres sospechosos

3. Los resultados de las intensas investigaciones realizadas por las autoridades competentes del Sudán en los últimos años no han producido ningún indicio de la presencia de alguno de los sospechosos en el Sudán. Además, el Gobierno del Sudán ha celebrado intensas consultas con las partes interesadas, principalmente Egipto y Etiopía. En esas consultas se ha conseguido llegar a un acuerdo total con los Gobiernos de ambos países respecto de todas las cuestiones de seguridad, incluida la cuestión de los tres sospechosos. Los dos países han manifestado su satisfacción por los sinceros esfuerzos desplegados por el Sudán al respecto. Para seguir mejorando la cooperación futura en este ámbito se firmaron los acuerdos o memorandos de entendimiento pertinentes en materia de seguridad.

II. Desistir de realizar actividades terroristas

4. El Gobierno del Sudán comparte con el Consejo y con la comunidad internacional en su conjunto los objetivos de eliminar el terrorismo internacional y expresa su sincero deseo de cooperar con todos los Estados para conseguir ese propósito. El Gobierno del Sudán ha reiterado su condena y su rechazo del terrorismo en todas sus formas, así como su compromiso con todos los instrumentos elaborados para eliminar y erradicar el terrorismo en todas sus manifestaciones. En la práctica, el Gobierno del Sudán adoptó las siguientes medidas concretas desde que el Consejo le pidió que desistiera de apoyar el terrorismo:

a) En mayo de 2000, el Sudán concluyó el proceso de adhesión a todos los instrumentos dedicados a la lucha contra el terrorismo, además de firmar el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con Bombas (1997) y el Convenio internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999). El Sudán es uno de los primeros en la lista de los Estados que se han adherido a instrumentos internacionales contra el terrorismo o que los han firmado, por lo cual goza de consideración y prestigio a ese respecto;

b) En el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Sudán participó en la redacción y aprobación de la resolución 51/210 de la Asamblea General, sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, y de su Declaración anexa, al igual que hizo en el caso de la Declaración de 1994 sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional;

c) El Sudán ha manifestado su disposición incondicional a aplicar íntegramente todos los principios de la cooperación judicial internacional a fin de eliminar el terrorismo y aprehender a los terroristas. En aplicación de esos principios y a fin de intercambiar la asistencia judicial y técnica necesaria para luchar contra el terrorismo, el Sudán pasó a ser parte en los acuerdos y en los mecanismos regionales establecidos para combatir el terrorismo en África por conducto de la Organización de la Unidad Africana, así como en el marco de la Liga de los Estados Árabes y de la Organización de la Conferencia Islámica;

d) En marzo de 2000 el Sudán promulgó leyes internas contra los delitos de terrorismo, que constituyen hoy un instrumento decisivo para evitar y prevenir los crímenes terroristas en el Sudán y para imponer los más graves castigos a quienes los perpetren. El Gobierno ha adoptado varias medidas bien conocidas por todos, algunas de las cuales se refieren a la regulación de la entrada en el país. Por ejemplo, ha vuelto a introducirse el requisito de un visado de entrada para algunas nacionalidades que estaban exentas de él.

III. Relaciones con los países vecinos

5. Como sabe usted, el Sudán limita con otros 10 países, mantiene buenas relaciones con todos ellos y continúa mejorando esas relaciones con la mayoría, como demuestran los acuerdos de cooperación concertados por comités mixtos de nivel ministerial, que tratan de diversas cuestiones políticas, económica y sociales. El Gobierno del Sudán ha desplegado esfuerzos incesantes para mejorar sus relaciones, con otros países siempre que se han producido tensiones, a nivel árabe y africano, y ha demostrado la voluntad política de cooperar con esos países. Se han abierto canales de comunicación oficiales con ellos y los contactos se han visto coronados por la plena normalización de relaciones. En la mayoría de los casos esas relaciones han ofrecido mejores perspectivas de cooperación futura a nivel bilateral.

6. Habida cuenta de todo lo mencionado, que demuestra claramente su plena cooperación en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Gobierno del Sudán solicita a Vuestra Excelencia que convoque una sesión especial del Consejo de Seguridad para levantar las sanciones impuestas al Sudán, teniendo en cuenta las medidas prácticas y concretas que ha adoptado el Gobierno del Sudán para atender las peticiones del Consejo de Seguridad.

7. Para concluir, desearía reiterar la plena confianza y la convicción total del Sudán de que el Consejo de Seguridad no escatimará esfuerzos para considerar de forma objetiva la cuestión del levantamiento de las sanciones al Sudán, dado que este país ha cumplido las obligaciones estipuladas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. También desearía confirmar que el Sudán, haciendo honor a su historia y su legado cultural, está comprometido con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como parte de su compromiso global, como Miembro de las Naciones Unidas, con la legitimidad internacional.

(Firmado) Mustafa Osman **Ismail**
Ministro de Relaciones Exteriores
